

BAQUEDANO, 29 DIC 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2492

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2.228 de fecha 30 de noviembre de 2011 aprueba Programa de Desarrollo Comunitario Denominado Año nuevo en la comuna de Sierra Gorda.
2. Decreto Exento N° 2.339 de fecha 14 de diciembre de 2011 adjudica licitación pública ID 4468-102-LE11, a Vicuña y Fuentealba Producciones Limitada Rut, 76.175.025-9.
3. Memorándum Alcaldicio N° 368 que solicita realizar proceso de adjudicación de licitación pública ID 4468-102-LE11.
4. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Año Nuevo en la Comuna de Sierra Gorda contempla la realización de actividades en la localidad de Baquedano el día 31 de diciembre de 2011, para lo cual se considera la Adjudicación de la Licitación Pública ID 4468-102-LE11 a Vicuña y Fuentealba Producciones Limitada Rut, 76.175.025-9.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Vicuña y Fuentealba Producciones Limitada Rut, 76.175.025-9 por servicios de producción de evento en la localidad de Baquedano, el día 31 de diciembre de 2011, por un monto de \$ 7.965.741 (siete millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 011 "Servicio, Producción y desarrollo de eventos".
3. **COMUNIQUESE** en los Departamentos de Control, Finanzas y Dirección de desarrollo Comunitario para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

KARIN VILLAGRAN CONCHA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VIVIAN BRAVO CARVAJAL  
ALCALDESA (S)

VBC/KVC/KBN/KVC/wco

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Dídeco



**“CONTRATO DE CELEBRACIÓN DE AÑO NUEVO EN LA LOCALIDAD DE  
BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA, 2012”**

\* \* \*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LTDA.**

En Antofagasta, República de Chile, a veintinueve de Diciembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (S) doña **VIVIAN BRAVO CARVAJAL**, chilena, soltera, Cédula de Identidad N° **13.212.745-K**, ambos con domicilio en calle Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte, y por la otra **VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LTDA.**, Rut: **76.175.025-9**, representada legalmente por don **CRISTIAN RODRIGO FUENTEALBA CONTRERAS**, Rut: **12.579.825-K**, chileno, soltero, empresario domiciliado en Victoria N° 8.024, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “La Empresa” o “prestador de servicios”; exponen:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

**Uno: Decreto Exento N° 2.228**, de fecha de 30 de Noviembre de 2011, que aprueba el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado “**Año Nuevo en la Comuna de Sierra Gorda**”.

**Dos: Decreto Exento N° 2.229**, de fecha 30 de Noviembre de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública denominada “**Contratación de Productora para ejecutar programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado “CELEBRACIÓN DE AÑO NUEVO EN LA LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA, 2012. ID 4486-102-LE11.”**”

**Tres: Acta de Apertura** de fecha 12 de Diciembre de 2011.

**Cuatro: Informe del comité de evaluación**, de fecha 12 de Diciembre de 2011

**Cinco: Memorando Alcaldicio N° 368/2011**, de fecha 14 de Diciembre de 2011.

**Seis: Decreto Exento N° 2.339** de fecha 14 de Diciembre de 2011, que adjudica la Licitación Pública “**CELEBRACIÓN DE AÑO NUEVO EN LA LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA, 2012. ID 4486-102-LE11.”** a la empresa **VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LTDA.**, Rut: **76.175.025-9**, por un monto de \$ **7.965.741.** (siete millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos), Impuestos incluidos.



## **SEGUNDO: OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO**

De este modo, por el presente acto la **Municipalidad de Sierra Gorda** viene en contratar a la empresa **VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LTDA.**, Rut: 76.175.025-9, representada legalmente por don **CRISTIAN FUENTEALBA CONTRERAS**, Rut: 12.579.825-K, a fin de que ésta proceda a prestar los servicios de productora de eventos con motivo de la **“CELEBRACIÓN DE AÑO NUEVO EN LA LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA, 2012. ID 4486-102-LE11.”**, según lo detallado en las Bases Administrativas Generales del llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Propuesta Económica presentada por la empresa, en todo aquello que no sea contrario a los restantes antecedentes que han formado partes y tenidos como parte integrante del presente contrato. Además la empresa deberá respetar y cumplir todas y cada una de las instrucciones que le imparta la Directora de Desarrollo Comunal (DIDECO) de la Municipalidad de Sierra Gorda, tanto respecto a los materiales a utilizar como respecto a la organización a realizar siempre que aquellos o ésta no se ajusten a los antecedentes que han formado parte integrante de la presente Propuesta Pública.

## **TERCERO: OBLIGACIONES ANEXAS DEL CONTRATO**

En el marco de sus competencias la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, a través de su departamento Dirección de Desarrollo Comunitario, y como una forma de generar encuentro de todos sus pobladores, generará actividades de celebración de año nuevo. Consistiendo en la realización de una fiesta de conmemoración de un año más.

**Show Artístico en la localidad con una hora de inicio a las 23:00 horas hasta las 05:00 horas del 01 de enero de 2012**

### **AMPLIFICACION**

#### **F.O.H:**

- 01 Consola ALLEN&HEAT, ZED 36/4
- 02 Ecuiladores gráficos 1/3 octava, stereo, DBX - 1231
- 01 Multiefecto YAMAHA, SPX 990
- 01 Reproductor de CD, DVD, PENDRIVE, DENON DN - 4500

#### **P.A:**

- 06 Cajas activas, AERO-12 (Line Array)
- 04 Bajos activos, YORKVILLE LS- 800 -P

#### **MONITOREO:**

- 05 Monitores activos RCF, TT – 25 A.

Micrófonos y accesorios.

#### **INALÁMBRICOS:**

- 05 SHURE, UHF, EUT24/beta 58.
- 05 Atriles para micrófonos con boom.
- 04 Cajas directivas WIRLWIND, IMP – 2.
- 01 Multipar Rapco 20 x 4.

Cableado del sistema.

#### **ILUMINACIÓN:**

- 06 Focos Studio Par LED, 3 Watts.
- 04 móviles spot, GENI, OBY 5,575 Watts, HMI.



- 02 Minibruts de 04 ampolletas c/u.
- 01 Hazers, ANTARI, HZ – 400.
- 01 Consola SGM, PILOT 3000.
- 01 Consola 24 canales, doble escena, 24 submaster, LSC ATOM – 24.
- 01 Truss de 6 mts. de alto x mts. de ancho (parrilla o arco).
- 01 Tablero trifásico para distribución de energía.

**ANIMADOR:**

- 01 Animador para la presentación del evento, don Pablo Alarcón.

**SHOW:**

Presentación del Grupo Musical "Apolos", con una duración de 3 horas, el cual debe tener el siguiente repertorio para amenizar la actividad (Cumbia, salsa, reggaetón, merengue, rancheras, música de los 80, etc.). Será el Municipio quien autorizará a la orquesta que participará en el evento. La orquesta deberá comenzar con su show a la 01:00 hrs. Con intervalos de descansos.

**DJ:**

Presentación de un DJ para amenizar la actividad con música embasada antes, durante y una vez terminado el show del grupo musical.

**ORNAMENTACIÓN:**

Ornamentación acorde al evento a desarrollarse en gimnasio techado de la localidad, la que deberá incluir ornamentación de caminos de globos para las entradas y para los alrededores interiores del estadio techado.

- 40 mesas para 4 personas y 160 sillas.
- 40 manteles plásticos de color rojo para ser ubicados en las mesas.
- 40 adornos para mesa acorde con el evento.

**ENTRETENCIÓN:**

- Durante el transcurso del evento se deberán entregar 50 premios sorpresa a los participantes de la actividad premios por un monto de \$5.000 cada uno. Entre los cuales se deberán considerar: toallas, pelotas de futbol, vasos, relojes, jockey, juegos de playas (bloqueadores, paletas, etc.); entre otros.
- Entrega a la entrada del evento de 200 paquetes de cotillón para los asistentes al evento que incluyan: 200 antifaces o pelucas, 200 collares, 300 bolsas de challas.

**GUARDIAS:**

- 05 Guardias con curso os-10 aprobado

El cambio en la persona del Grupo artístico o del animador, por otros distintos a los ofertados por el prestador de servicios, implicará la aplicación de una multa del 20% del monto total del contrato, sin perjuicio de ponerle término anticipado a éste por incumplimiento del mismo.

**CUARTO: PRECIO**

El presente contrato se regirá por el sistema a suma alzada, sin reajustes ni intereses. El precio de este contrato es la cantidad suma única de \$ 7.965.741.- (siete millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos), Impuestos incluidos los que serán pagados en un solo estado de pago, una vez de haber realizado todos los servicios materias de la presente licitación, adjuntando la documentación de entrega conforme de los servicios, por quien corresponda.



**QUINTO: PAGOS**

Se efectuará el estado de pago de acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el que deberá ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y se deberán presentar los siguientes documentos:

**Estado de Pago: 100%**

a) Factura correspondiente a nombre de:

**NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.**

**RUT: 69.253.200-7**

**GLOSA: "CELEBRACIÓN DE AÑO EN LA LOCALIDAD DE BAQUEDANO2012", ID 4468-102-LE11.**

- b) Copia del contrato celebrado entre el contratista y la Municipalidad de Sierra Gorda;
- c) Copia de boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato.
- d) Un ejemplar del Informe de Recepción conforme de los servicios emitido por Dideco, sin observaciones.
- e) Además deberá entregarse un CD con fotografías digitales de las actividades realizadas.

Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, la Municipalidad solo pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.

El pago de la factura se realizará en un periodo máximo 30 días corridos a la fecha de ingreso de la factura por oficina de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Av. Salvador Allende 452, Localidad de Baquedano.

La falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta su reingreso completo de todos los antecedentes ya citados.

Toda la documentación solicitada en las letras precedentes deberá ser entregada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**SEXTO: INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO.**

La prestación del servicio que por este acto se contrata, es a través del Sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza y el precio del contrato comprende el total de los servicios cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos de ejecución cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto. Asimismo, el precio de la ejecución de los servicios no incluye ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros servicios y en consecuencia, dichos aportes serán de cargo de la empresa.

**SEPTIMO: PLAZOS**

Los trabajos se ejecutarán el día 31 de diciembre de 2011 desde las 23:00 hasta las 05:00 horas del día 01 de enero de 2012.



No obstante lo anterior, la instalación de los equipos de amplificación, iluminación y ornamentación deberá llevarse a cabo, a más tardar, el día 31 de diciembre a las 15:00 horas, con el fin de poder realizar las correspondientes pruebas de sonido.

En cuanto a los artistas, Dj y animador, éstos deberán tener una presentación mínima en el lugar de prestación de servicio de dos horas anteriores del comienzo del show, y en el caso de los

Guardias de seguridad, deberán presentarse con una anterioridad de 3 horas.

Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum a este contrato, en los siguientes casos:

- a) En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.
- b) Si por necesidad del municipio es indicada en un informe emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario y/o Funcionarios Municipales designados por esta entidad.

Las prorrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

#### **OCTAVO: FISCALIZACIÓN**

La empresa deberá considerar las observaciones efectuadas por la Directora de Desarrollo Comunitario y/o Funcionarios Municipales designado por esta entidad, para velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones que por este instrumento asume la empresa.

#### **NOVENO: MULTAS**

- a) Se cobrará al contratista, una multa del 3% del monto contratado por cada producto no entregado, de acuerdo a los Términos de Referencia.
- b) Las Multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán de los Estados de Pago, de las retenciones y/o de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- c) La Municipalidad, a solicitud del Contratista, evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de los productos y servicios, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.

La Municipalidad podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las Bases Administrativas y el presente contrato.

#### **DECIMO: RESPONSABILIDADES**

El empresa contratante asume la responsabilidad extracontractual que pudiera derivar de la prestación de los servicios convenidos y, asimismo, en forma exclusiva y excluyente, asume la responsabilidad en relación con el cumplimiento y observancia de las obligaciones tributarias, previsionales y laborales, respecto del personal de su dependencia, que labore en la ejecución de los servicios prestados mencionadas, sin que por motivo alguno pudiere resultar obligada el municipio o afectado el interés fiscal.

Además, deberá entregar en la Oficina de Partes, la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de un plazo de 1 día hábil, contados desde la fecha de la firma del presente contrato.

**La Empresa deberá adjuntar boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% del valor total de la oferta económica presentada, valorizada en pesos, en**



los términos y condiciones señaladas expresamente en la cláusula 12.2 de las Bases Administrativas Especiales, de la presente licitación.

#### **DECIMO PRIMERO: TERMINO DE CONTRATO ANTICIPADO**

**Uno:** Sin perjuicio de las multas que pudiesen ser aplicadas, el contrato terminará ipso facto, anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento que ponga en riesgo la prestación de servicios materia de esta propuesta, y especialmente en los siguientes casos:

- a) **Si el adjudicatario no iniciare**, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato.
- b) **Si la adjudicatario cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato**, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;

Todas las resoluciones previstas en las letras precedentes, será sancionadas mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción y en particular los informes de la Direcciones de Desarrollo Comunitario, Asesor Jurídico, y será notificado mediante carta certificada enviada al domicilio del contratista, produciendo sus efectos al tercer día hábil siguiente de expedida la notificación por la oficina de Correos de Chile, a excepción de la contemplada en la letra -a- que será inmediata, bastando para ello el envío del documento al fax o Correo Electrónico señalado por el infractor, sin perjuicio de los señalado en el número uno) de la presente cláusula.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente al prestador de servicios por eventuales daños económicos que se produzcan por la resolución.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en estas bases, se liquidará de inmediato.

#### **DECIMO SEGUNDO: RECEPCION**

**Uno:** Todos los Costos y Gastos que deriven del presente contrato, será de cargo exclusivo de la empresa, en consecuencia, deberá pagar todos los derechos, impuestos y otros gravámenes que pudieren afectar las actividades materia del presente contrato, siendo también de su cargo los gastos de formalización de este instrumento.

**Dos:** Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se estará a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.

**Tres:** Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, solo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.

**Cuatro:** Todos los gastos que se originen con motivo u ocasión de la suscripción del presente contrato serán de cargo único y exclusivo de la empresa al cual deberá hacer entrega a la Municipalidad de cuatro copias autorizadas del presente.



es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquier dificultad que suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

**DECIMO CUARTO: CONTRATO**

**Uno:** Cualquier modificación al presente contrato será materia de un Addendum que celebrarán las partes, aprobado mediante dictación del decreto Exento.

**Dos:** El presente instrumento se firma en cuadruplicado de igual tenor y data, quedando un ejemplar para el adjudicatario y tres para la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda.

**DECIMO QUINTO:**

Por este mismo acto las partes contratantes reiteran expresamente que las **Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, especialmente Anexo 3, y demás antecedentes y documentos que han formado parte integrante de la Propuesta Pública, así como la Oferta económica formulada por la empresa, en todo aquello que no se contraponga a lo establecido en los antecedentes indicados precedentemente, forman parte integrante del presente contrato.**

**DECIMO SEXTO:** La personería del Alcalde de la I. **Municipalidad de Sierra Gorda**, doña **VIVIAN BRAVO CARVAJAL**, Cédula de Identidad N° 13.212.745-K, emana de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. La personería de don **CRISTIAN FUENTEALBA CONTRERAS**, Rut: 12.579.825-K, para representar a la Productora **VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LTDA.**, Rut: 76.175.025-9, consta en escritura pública de fecha 20 de Octubre de 2011, suscrita en la Notaría de don Raúl Perry Pefaur, Titular de Santiago.

  
**VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LTDA,**  
**Rut 76.175.025-9,**  
**p.p.: CRISTIAN FUENTEALBA CONTRERAS**  
**Rut 12.579.825-K**

  
**VIVIAN BRAVO CARVAJAL**  
**RUT: 13.212.745-K**  
**Alcalde (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

